

ORDENANZA N° 3.626

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Programa de extensión cultural del Concejo Deliberante denominado “AJEDREZ EN LA PLAZA” a través del cual se implementará la enseñanza de esta disciplina, en plazas, parques y paseos de esta ciudad, destinados a los niños y jóvenes de esta ciudad.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Vice Intendencia del Departamento Capital a firmar el convenio de cooperación con la escuela de Ajedrez “Eugenia Elorriaga” dependiente del Centro Vecinal 3 de Febrero, Institución ésta que tendrá a su cargo la ejecución del Programa que se aprueba por el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- El convenio cuya firma se autoriza, por la presente norma, deberá determinar la metodología de la enseñanza, la planificación de las actividades, con indicación de contenidos, recursos, y de conformidad a los objetivos siguientes que en la población infantil y juvenil se logre :

- Promover el aprendizaje del juego del ajedrez como medio de recreación, la sana competencia y la interacción social.-
- Inculcar a través de esta disciplina, el respeto por las reglas y la practica de compartir responsabilidades con los demás.-
- Desarrollar la creatividad y la capacidad de control emocional.-
- Rescatar para su uso pedagógico, el aspecto lúdico de esta disciplina trabajando en la intuición del descubrimiento, en la observación y la experimentación.-
- Favorecer situaciones reflexivas, haciendo mediar el pensamiento entre el impulso y la acción.-
- Descubrir habilidades intelectuales propias.-
- Todo sin perjuicio de los objetivos específico que se formulen en la planificación.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante
de la ciudad de La Rioja, a los veintitrés días del mes de Junio del año
dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.